

Publicada el 22 de enero de 2003

Resolución Ministerial No. 017-2003-MIMDES

DISPONEN QUE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE MIMDES PROCEDAN A PRIORIZAR EJECUCIÓN DE PROYECTOS A FAVOR DE NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Lima, 20 de Enero de 2003

CONSIDERANDO:

Que, las Bases para la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres, aprobadas por Decreto Supremo N° 002-2003-PCM, señala que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, es el ente rector de la política social orientada al desarrollo de capacidades de las personas en situación de pobreza, y tendrá por finalidad contribuir a elevar el nivel de vida de la población en situación de pobreza mediante políticas que promuevan la equidad y la igualdad de oportunidades sin discriminación en el acceso al empleo productivo y los servicios básicos;

Que, en el marco de la estrategia y política del Estado, que concierne al MIMDES, es necesario promover la ejecución de proyectos productivos específicos en favor de los niños y adolescentes, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad, que involucren y faciliten la participación activa de los grupos poblacionales antes mencionados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2002-PROMUDEH fue aprobado el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010 y por Decreto Supremo N° 005-2002-PROMUDEH fue aprobado el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2002-2006, y próximamente será aprobado el Plan Nacional de Personas con Discapacidad, siendo los instrumentos rectores las acciones del Sector en materia social;

Que, asimismo es necesario promover dentro del Sector la ejecución de acciones concretas a favor de las personas con discapacidad, como parte de las actividades a realizarse durante el presente ejercicio denominado Año de los Derechos de las Personas con discapacidad;

De conformidad con la Ley N° 27793 y el Decreto Supremo N° 008-2002-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que a partir del presente ejercicio presupuestal, los Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, y en particular el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social – FONCODES, procederán a priorizar la ejecución de proyectos que desarrollan las capacidades y generan oportunidades en favor de los niños y adolescentes, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad, los cuales estarán enmarcados en los planes y criterios señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La ejecución de dichos proyectos se efectuará anualmente por lo menos a razón de uno por cada departamento.

Artículo 3°.- El Directorio de FONCODES y la más alta autoridad administrativa de cada uno de los otros Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, quedan encargados de disponer las medidas internas necesarias para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social